

VIVIENDA HABITUAL ANTES DEL MATRIMONIO Y SUBROGACIÓN CASADO....

Escrito por MARIO39 - 07/11/2014 10:37

Buenas a todos!

El caso es que antes de casarme me compre un piso vivienda habitual fuera de mi localidad. Posteriormente conocí a la que ahora es mi mujer que tambien se había comprado vivienda en nuestra ciudad. Nos casamos en gananciales. Con el tiempo me he dado cuenta que pago mucho de hipoteca debido a que los rateros de banesto vendieron hipotecas con interés IRPH ENTIDADES, y estoy con un interés del 3,4%.

Mi banco nuevo me ofrece euribor pero la pregunta es

¿Si subrogo pasará a segunda vivienda y se verán complicadas nuestras declaraciones?

¿Por qué me piden documentación de ella al hacer los supuestos, es que aparecería ella en la nueva subrogación? Yo quiero ser único titular como siempre, así que no sé si la solución es hacer separación de bienes y proceder a la subrogación. Estoy atrapado con estos de banesto que ahora son santander, les he reclamado que me cambien el irph pero no hay nada que hacer.

Alguien me puede orientar, se lo agradecería.

Saludos

Re: VIVIENDA HABITUAL ANTES DEL MATRIMONIO Y SUBROGACIÓN CASADO....

Escrito por asepro - 07/11/2014 12:00

1. Al casaros, sólo podéis tener una única vivienda como habitual (los 2 la misma) a efectos fiscales. No os podéis deducir cada uno vuestra vivienda.

2. Lo de los titulares, eso depende del banco. Quizás quieran más garantías.

De cualquier forma, al estar pagando las viviendas durante el matrimonio, y en bienes gananciales, la propiedad de la misma es al 50%.

Salu2.

Re: VIVIENDA HABITUAL ANTES DEL MATRIMONIO Y SUBROGACIÓN CASADO....

Escrito por MARIO39 - 07/11/2014 12:52

asepro escribió:

1. Al casaros, sólo podéis tener una única vivienda como habitual (los 2 la misma) a efectos fiscales. No os podéis deducir cada uno vuestra vivienda.

2. Lo de los titulares, eso depende del banco. Quizás quieran más garantías.

De cualquier forma, al estar pagando las vivienda durante el matrimonio, y en bienes gananciales, la propiedad de la misma es al 50%.

Salu2.

gRACIAS , La verdad es que todos los años nos deducimos la vivienda cada uno en nuestra declaración sin problemas la vivienda al estar comprada antes de casarnos, en ese sentido no tenemos problema.

El lío es que no me puedo ir a otro banco pues entonces creo y esa es mi duda la metería a ella al hacer el cambio casado o no sé si tiene que ver al ser tan solo una subrogación...

=====

Re: VIVIENDA HABITUAL ANTES DEL MATRIMONIO Y SUBROGACIÓN CASADO....

Escrito por asepro - 10/11/2014 08:40

1. Que hasta el momento no os han dicho nada, eso no significa que lo estéis haciendo mal y en cualquier día os mandan una paralela con su sanción correspondiente.
2. NO tiene porqué, eso depende del banco.

Salu2

=====